

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE 2021

ALIMENTOS. No. 1100131100032000-0756

SE AGREGA A LOS AUTOS el registro civil de defunción MYRIAM TORRES DE URUEÑA, para los fines pertinentes.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: ORDENAR la terminación del presente asunto, teniendo en cuenta que se adosó registro civil de defunción de la demandante.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales que reposan a ordenes de este expediente a favor del señor FERNANDO URUEÑA GÓMEZ, previa identificación y dejando las constancias a que dieran lugar.

TERCERO: ORDENAR LEVANTAR la medida cautelar de embargo. OFÍCIESE.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, previas las constancias del caso.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **69** HOY **27** DE OCTUBRE DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA